



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-01062
Decisión	Incorpora - autoriza correo electrónico – accede a lo solicitado

Se incorpora memorial aportado por la apoderada de la parte demandante, en el cual informa el correo electrónico de la demandada ANA MARIA ROBLEDO VALDERRAMA, esta solicitud cumple con los requisitos exigidos en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y se autoriza el correo ana.maria_06@hotmail.com, para efectos de notificación.

Consecuente con lo anterior, deberá la parte actora proceder con la notificación personal conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Respecto a la solicitud de suministrar el auto que libra mandamiento de pago, se accede a lo solicitado y se enviara mediante correo electrónico dicha providencia.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b581a66d9392bfe2027657601a7a6ee5481b6475be4e8cb95a6b40931a676fba**

Documento generado en 05/08/2020 09:04:46 a.m.